TOMO CLIII
Pachuca de Soto, Hidalgo
28 de Febrero de 2020
Alcance Diecisiete
Núm. 08

Estado Libre y Soberano de Hidalgo

HIDALGO
crece contigo

LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL

DEL ESTADO DE HIDALGO

Calle Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

Tel. +52 (771) 688-36-02
poficial@hidalgo.gob.mx
http://periodico.hidalgo.gob.mx

Publicación electrónica

Firmado digitalmente por: GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Motivo: Soy autor de este documento
Localización: Pachuca, Hidalgo, México
Fecha y hora: 28.02.2020 19:07:00

SUMARIO

Contenido

Secretaría de Educación Pública. - Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales de “El Colegio del Estado de Hidalgo” para el Ejercicio Fiscal 2020. 3

Secretaría de Educación Pública. - Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales de la Universidad Politécnica de la Energía para el Ejercicio Fiscal 2020. 17

Secretaría de Educación Pública. - Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales de la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense, para el Ejercicio Fiscal 2020. 27

Secretaría de Educación Pública. - Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, para el Ejercicio Fiscal 2020. 42

Secretaría de Educación Pública. - Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México, para el Ejercicio Fiscal 2020. 66

Secretaría de Educación Pública. - Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2020. 86

Publicación electrónica

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE

LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 14 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES PARA EL ESTADO DE HIDALGO; ASÍ COMO EN ARTÍCULO 8 FRACCIÓN II INCISO E, G Y K DE SU DECRETO QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOCISIONES DEL DECRETO QUE CREÓ A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE PUBLICADO EN EL ALCANCE UNO DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2016 CON LAS FACULTADES QUE LE HAN SIDO CONFERIDAS; Y

CONSIDERANDO

Primero.- Que el artículo 51 del Decreto Número 308 por el que la Cámara de Diputados del Estado de Hidalgo autorizó el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado el día 31 de diciembre de 2019, establece que los programas a través de los cuales se otorguen subsidios o apoyos estarán sujetos a Reglas de Operación publicadas por las Dependencias y Entidades en el Periódico Oficial, previa autorización de la Secretaría de Finanzas Públicas del Estado así como de la Secretaría de Educación Pública como Dependencia Coordinadora de Sector.

Segundo**.-** Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 con enfoque prospectivo al 2030, ha sido concebido como un instrumento estratégico, con visión de largo plazo y bajo una perspectiva inclusiva y solidaria, en la cual el desarrollo integral y la mejora de las condiciones de bienestar de la población son el centro de las acciones de Gobierno, cuyo tercer eje establece, “Hidalgo Humano e Igualitario, 3.2 Educación de relevancia equipada; 3.2.4 ofrecer educación incluyente y equitativa en todos los niveles y modalidades; 3.2.4.3.4 Instrumentar más becas para tus hijos”.

Tercero. - Que con estas acciones Hidalgo se suma a la estrategia del Gobierno Federal para impulsar la educación superior en el país a través de la entrega de apoyos económicos a los estudiantes y sus familias.

Cuarto.- Que la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, creado mediante Decreto Gubernamental del Titular del Poder Ejecutivo de fecha 21 de abril de 1997, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 24 de abril de 1997, se ha actualizado dicho instrumento jurídico de creación, atendiendo a las exigencias que demanda la prestación del servicio educativo de nivel superior, con modificación al diverso que creó a la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense, mediante decreto de fecha 03 de agosto de 2001, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 15 de octubre de 2001, reformado el día 16 de junio de 2005, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 20 de junio de 2005, y con Fe de Erratas publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 10 de agosto de 2005; modificado con fecha 31 de julio de 2006, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 21 de agosto de 2006; reformado con fecha 24 de junio de 2011 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 04 de julio de 2011; modificación realizada fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo con fecha 23 de junio de 2014 y la última reforma y adición realizada de fecha 19 de julio de 2016 y publicada en el Alcance Uno del Periódico Oficial del Estado de fecha 01 de agosto de 2016.

Quinto. - Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas y recursos públicos con el objeto de otorgar certeza, imparcialidad, transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los fondos del erario público asignados a los mismos.

Sexto. - Que en fecha 27 de febrero del 2020, se presentó y aprobó por el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria/Extraordinaria en la sala de juntas “Teodomiro Manzano”, localizada en Circuito Ex hacienda La Concepción, lote 17, edificio C, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo.

En cumplimiento a lo anterior hemos tenido a bien expedir el siguiente:

Publicación electrónica

ACUERDO

POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE BECAS INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

UNICO. Se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales de la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense.

INDICE

1. Introducción.

2. Objetivos.
   2.1 General.
   2. Específicos.

3. Aspectos Generales
   3.1. Población objetivo
   3.2. Requisitos
   3.3. Procedimiento de selección
   3.4 Características de los apoyos (tipo y monto)

4. Aspectos Financieros.

5. Derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y cancelaciones generales.
   5.1 Derechos generales aplicables a todos los beneficiarios de una Beca Institucional.
   5.2 Obligaciones generales de todos los beneficiarios de las becas.
   5.3 Causales generales de cancelación.

6. Auditoría, control y seguimiento.

7. Transparencia.
   7.1. Difusión.
   7.2. Contraloría social.

8. Quejas y denuncias

9. Tipos de becas
   9.1 Beca Académica
   9.2 Beca Alimenticia;
   9.6 Beca Económica;

1. INTRODUCCIÓN

Para el actual Gobierno del Estado de Hidalgo, la educación es un tema estratégico, la inversión en educación es la mejor acción que se pueda realizar para mejorar las condiciones de vida de las familias y generar desarrollo económico y social.

Estos ideales se rescatan en el Plan Estatal de Desarrollo que establece:

“Eje 3. Hidalgo Humano e Igualitario 3.2 Educación de relevancia y equipada.
Impartir servicios educativos con suficiencia, calidad y relevancia, que garanticen el acceso a los niveles educativos en igualdad y con recursos destinados a programas de impacto que incidan en la mejora de las condiciones de bienestar de las personas.” además, establece como un compromiso otorgar “más becas para tus hijos”.

Los recursos económicos que se entregan son una ayuda para subsanar los gastos correspondientes al desempeño escolar, sin embargo una parte importante de la población de bajos ingresos no tiene acceso a la educación de nivel superior, aun cuando posean las capacidades cognitivas para iniciar y concluir con éxito

Publicación electrónica

estos estudios, la falta de recursos económicos en los hogares de los estudiantes de educación superior es una condición que impacta negativamente en la permanencia y aprovechamiento de sus estudios.

Sobre todo, es importante apoyar a quienes con un esfuerzo mayor realizan estudios superiores y que tienen un origen indígena, alguna discapacidad, o viven en una situación de pobreza o son madres o padres solteros, pero también es justo reconocer el talento y sacrificio de quienes obtienen los mejores promedios de sus carreras.

El gobernador impulsa la creación de oportunidades en todos los niveles escolares y avanza en el mejoramiento de los apoyos que se entregan a los estudiantes para que logren el objetivo superior de concluir una carrera profesional.

Los Programas de Becas Institucionales de Educación Superior, es una iniciativa del Gobierno del Estado de Hidalgo, y en la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense, estamos convencidos de que es fundamental apoyar a los estudiantes, por ello contamos con becas que fortalecen el desarrollo de los estudios de educación superior como Beca Alimenticia, Beca Académica y Beca de Apoyo Técnico dirigidas a estudiantes inscritos que presenten alguna característica específica, tales como: estudiantes con aprovechamiento académico destacado o de excelencia.

2. Objetivos

2.1 General

Beneficiar a estudiantes inscritos en la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense con una beca institucional que les permita fortalecer el desarrollo de sus estudios de nivel superior.

2.2 Específicos

Los objetivos específicos de las Becas Institucionales de la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense son:

1) Otorgar Becas Institucionales a estudiantes con aprovechamiento académico destacado o de excelencia.
2) Otorgar Becas Institucionales a estudiantes que se encuentren en condición socioeconómica vulnerable.

3. Aspectos generales

3.1. Población objetivo

Estudiantes de nivel Licenciatura o nivel Técnico Superior Universitario (TSU), que se encuentren realizando estudios en la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense, y que cumplan las especificaciones se encuentran en cada apartado por tipo de beca de estas Reglas de Operación.

3.2. Requisitos

Los requisitos para participar en las distintas becas otorgados por la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense, se especifican de manera clara y son los mínimos indispensables en beneficio de los estudiantes/docentes que se encuentren realizando estudios, por tipo de beca en estas Reglas de Operación.

3.3 Procedimiento de selección

Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de los beneficiarios y de la asignación de becas institucionales que ofrece la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense, debe controlar y vigilar la operación del Programa con el fin de maximizar sus resultados y logros.

Las becas se entregarán conforme a los principios de equidad de género y derechos humanos, para prevenir la discriminación de personas o grupos de personas por origen étnico, preferencia sexual o por discapacidad. Además, podrá implementar acciones con el objeto de reducir las brechas de género.

Los procedimientos a seguir por cada tipo de beca, se encuentran en el numeral 9 de las presentes reglas y contiene toda la información referente a Convocatoria, Documentos a entregar, Recepción de solicitudes y validación de expediente, Criterio de Compatibilidad y restricciones, Criterios de priorización y Publicación de resultados por tipo de beca.

Publicación electrónica

3.4 Características de los apoyos (tipo y monto)
Los apoyos consistirán en la entrega de recursos económicos, el reintegro del pago de la reinscripción cuando aplique beca académica, otorgamiento de alimentos y se encuentran especificados en cada uno de los tipos de becas señalados en las presentes reglas y éstos tendrán que utilizarse para los fines que fueron establecidos.

4. Aspectos Financieros.

Los recursos para la operación e implementación de las Becas Institucionales corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2020.

Las becas otorgadas durante el ejercicio 2020, podrán renovarse siempre y cuando la suficiencia presupuestal de la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense lo permita y el estudiante cumpla con los requisitos especificados en el apartado de Requisitos de cada uno de los tipos de becas de las presentes Reglas de Operación.

Cuando la beca sea en especie, las características de los apoyos se precisarán en las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables.

En ningún caso se podrán utilizar los recursos financieros asignados para el pago de prestaciones de carácter económico, compensaciones, sueldos o sobresueldos a personal directivo, docente o empleadas/os, que laboren en la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense.

5. Derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y cancelaciones generales.

Los Derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y cancelaciones generales, establecidos por la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense garantizarán el respeto a los derechos humanos y a la equidad de género, así como la salvaguarda de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de los beneficiarios, estos aplican para todos los tipos de becas.

5.1 Derechos Generales aplicables a todos los beneficiarios de una Beca Institucional.

I. Recibir un trato digno y respetuoso, sin discriminación alguna por parte de los servidores públicos adscritos a las áreas responsables de la ejecución de las Becas Institucionales.
II. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de las bases de las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables publicados.
III. Que las áreas responsables de la ejecución de las Becas Institucionales respeten la confidencialidad de sus datos personales en los términos establecidos en la normatividad aplicable.
IV. Presentar ante la Contraloría Social las quejas o sugerencias cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/as servidores públicos durante el proceso para obtener la Beca Institucional.
V. Recibir atención personalizada por parte de los Enlaces de Becas de sus Instituciones sobre las dudas, quejas o sugerencias que deseen presentar.

5.2 Obligaciones Generales de todos los beneficiarios de las becas.

I. Cumplir, con cada uno de los procesos que marque las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables en tiempo y forma.
II. Entregar la documentación que sea requerida y en los términos que fue solicitada en las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables y conducirse con veracidad.
III. Acatar las fechas establecidas en cada proceso, así como estar al pendiente de la publicación de resultados.
IV. Dar trato digno y respetuoso a todas las autoridades y representantes de la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense.
V. Asistir a clases y cumplir con el plan de estudios, reglamentos y legislación de la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense.
VI. Observar una buena conducta dentro y fuera de la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense.
VII. Acudir a las reuniones informativas sobre asesorías y pagos de las Becas Institucionales.
VIII. Participar en las encuestas, cuestionario y demás instrumentos de evaluación que le sean requeridos.

5.3 Causales Generales de cancelación.

I. Presentar documentación apócrifa durante el proceso de selección.

Publicación electrónica

II. Cuando el beneficiario presente “Carta Renuncia” a la beca.
III. Fallecimiento del beneficiario.
IV. Que se detecte que el beneficiario cuente con otra Beca Institucional.
V. Cuando el beneficiario cause baja escolar

6. Auditoría, control y seguimiento.

Para efectos de fiscalización y transparencia de los recursos asignados al programa, podrán ser revisados por la instancia correspondiente que para tal efecto se determine por el Órgano Interno de Control de la SEPH o por la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo o por el Órgano Interno de Control de la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense.

Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense dará todas las facilidades e información que le sea solicitada por los auditores en los procesos de revisión a los que sea sometidas las Becas Institucionales.

Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense llevará un registro y control de todos los documentos y actas generadas por cada proceso del Programa, archivadas de manera cronológica observando la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo.

Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense, a través de su enlace de becas, deberá reportar y actualizar mensualmente (primeros 5 días de cada mes), en el Sistema de Registro y Seguimiento de Becas de Educación Media Superior y Superior, coordinado por la Dirección de Becas de Educación Media Superior y Superior, toda la información relativa a las becas que se otorgan.

7. Transparencia.

7.1. Difusión
Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión de las Becas Institucionales. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de estas, deberán incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo Social".*

Además, se deberán difundir todas aquellas medidas para garantizar los derechos humanos y la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación de las Becas Institucionales.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se publicará y mantendrá actualizada la información relativa a las presentes becas.

7.2. Contraloría social
Se promoverá la participación de la población beneficiaria de las Becas Institucionales a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense deberá sujetarse a lo establecido en los Lineamientos emitidos para este fin por la Secretaría de Contraloría del Estado; Para la integración de los Comités de Contraloría Social se promoverá la participación igualitaria de hombres y mujeres.

8. Quejas y denuncias.

Las quejas, dudas, aclaraciones, comentarios y denuncias de los estudiantes beneficiarios en general se atenderán de acuerdo a las disposiciones establecidas para ello, y se podrán recibir vía escrita, telefónica, por internet o directamente en las oficinas de la Dirección Académica de la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense.

9. Tipos de becas

9.1 Beca académica.

Publicación electrónica

Son las Becas Institucionales otorgadas por la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense las cuales podrán beneficiar a los estudiantes con el reintegro del pago de la reinscripción e incluye el siguiente tipo:

De Aprovechamiento y de Excelencia. - dirigida a los estudiantes con situación académica sobresaliente con un promedio igual a 10.

9.1.1 Población Objetivo
Estudiantes de nivel Licenciatura o nivel Técnico Superior Universitario (TSU), que se encuentren inscritos en la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense, que cumplen con ser alumnos regulares con promedio igual a 10.

9.1.2 Características de la Beca:
La beca Académica consiste en el reintegro del pago de la reinscripción, que cubrirán un periodo comprendido de un cuatrimestre de $1,337.08.

La Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense, es la instancia responsable de autorizar e instruir las autorizaciones del reintegro del pago de la reinscripción que correspondan a los alumnos beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2020.

Para ello, al momento de publicar los resultados se definirá el proceso y los periodos del beneficio. En caso de que los alumnos beneficiados incumplan con algún requisito establecido en estas Reglas de Operación, se cancelará la beca.

9.1.3 Requisitos:
Para todas las modalidades el aspirante deberá:

a) Nacionalidad mexicana o acreditar su residencia legal en el país.
b) Ser Estudiante inscrito en un programa de licenciatura o TSU en la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense.
c) Los Estudiantes de Licenciatura y TSU deberán demostrar haber alcanzado un promedio de calificación general de 10 sin haber presentado ningún examen extraordinario en el cuatrimestre inmediato anterior.
d) Este tipo de beca excluye al periodo de estadía, debido a que en éste no se registra calificación numérica.

9.1.4 Convocatoria:
No aplica convocatoria, se obtiene de manera automática al término del cuatrimestre. A través del Informe de Beca Académica que emite el Sistema Integral de Información, al alumnado que haya obtenido un promedio general de diez (10) al término del cuatrimestre.

9.1.5 Documentos a Entregar:
Los estudiantes deberán entregar la siguiente documentación en el Departamento de Control Escolar de la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense, al término del cuatrimestre correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de “Procedimientos” y por lo menos deberá contener:

a) Copia legible de la credencial escolar expedida por la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense.
b) El alumnado beneficiado firmará de recibido el Informe de Beca Académica.

9.1.6 Registro y Recepción de Solicitudes:

a) Este tipo de beca se obtiene de manera automática, una vez obtenido un promedio general de diez (10) al término del cuatrimestre.

9.1.7 Criterio de Compatibilidad:
Las Becas Institucionales de Educación Superior otorgadas por la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense, son compatibles con todas las becas que otorgan el Gobierno Estatal y Federal.

9.1.8 Criterios de Priorización:
El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2020.

Publicación electrónica

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Institucional a todos los estudiantes aspirantes, los beneficiarios serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

a) Estudiantes con promedio de diez (10) obtenido en el periodo escolar inmediato anterior en estricto orden de prelación atendiendo un orden de mayor a menor, garantizando el acceso en equidad de género a la Beca Madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación.

9.1.9 Procedimiento:
El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

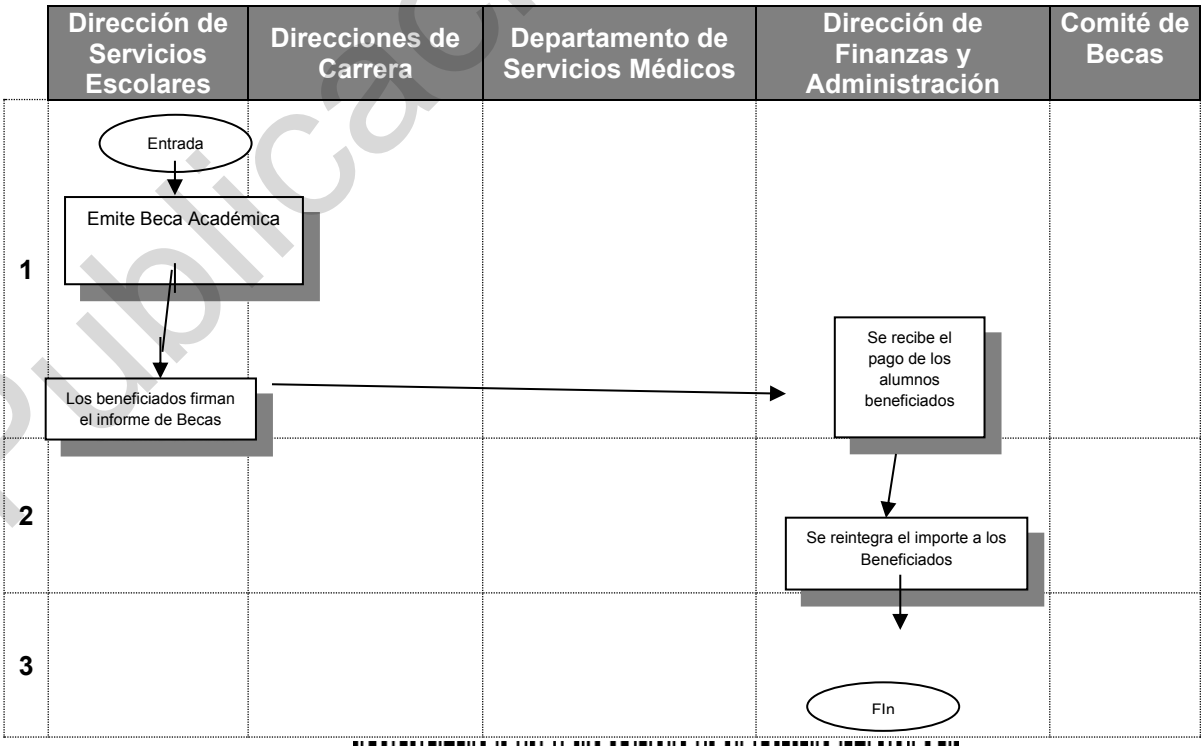
a) Los estudiantes que cumplan con un promedio general de diez (10) al término del cuatrimestre, deberán entregar una copia de su credencial escolar en el Departamento de Control Escolar.
b) Los alumnos deberán firmar de recibido el Informe de Beca Académica.

9.1.10 Publicación de Resultados:

La Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense al término de cada cuatrimestre publicará a través del Portal Digital de Atención Integral a Estudiantes de la UTHH (PODAI), el alumnado beneficiado con la beca Académica.

9.1.11 Derechos y Obligaciones Específicos de los Becarios:
9.1.11.1 Derechos específicos
a) Recibir de manera oportuna la beca otorgada.

9.1.11.2 Obligaciones específicas
a) Presentar y conservar la documentación que formalice el otorgamiento de la beca;
b) Proporcionar al Departamento la información que se le requiera en forma y tiempo, respecto a la beca;
c) Cumplir y respetar las Reglas de operación, así como la normatividad universitaria y demás disposiciones aplicables;
d) Asistir y participar en actividades extracurriculares que programe la universidad y apoyar en su organización cuando así se le solicite.



Publicación electrónica

9.2 Beca alimenticia.
Son las Becas Institucionales otorgadas por la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense las cuales podrán beneficiar a los estudiantes inscritos con el otorgamiento de una comida al día durante el periodo estipulado en la convocatoria o en el instrumento jurídico aplicable.

9.2.1 Población Objetivo
Estudiantes de nivel Licenciatura o nivel Técnico Superior Universitario (TSU), que se encuentren realizando estudios en la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense y se encuentren en situación de salud vulnerable.

9.2.2 Características de la Beca:
La beca Alimenticia consiste en otorgar cuatrimestralmente vales de comida que se harán efectivos en la cafetería de la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense.

Los alimentos se entregarán según quede establecido en los plazos definidos en las convocatorias correspondientes.

La Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense, es la instancia responsable de autorizar e instruir las autorizaciones de alimentos correspondientes a los alumnos beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2020.

Para ello, al momento de publicar los resultados se definirá el proceso y los periodos de entrega de beneficios. En caso de que los alumnos beneficiados incumplan con algún requisito establecido en estas Reglas de Operación, se cancelará el apoyo subsecuente.

9.2.3 Requisitos:
a) Nacionalidad mexicana o acreditar su residencia legal en el país.
b) Ser Estudiante inscrito en un programa de licenciatura o TSU en la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense.
c) No gozar de un estado de salud óptimo, avalado por el diagnóstico nutricional emitido por el Departamento de Servicios Médicos.

9.2.4 Convocatoria:
Se emite la Convocatoria de Becas Interna cuatrimestralmente, y esta deberá contener de manera clara y específica lo siguiente:

(Número y Nombre de la Convocatoria)

La Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense con base al acuerdo por el que se emiten las reglas de operación de los programas becas institucionales de la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense para el ejercicio fiscal 2020

Convoca

Población objetivo
A estudiantes inscritos/as en el nivel Técnico Superior Universitario o nivel de Licenciatura del cuatrimestre escolar _____ **2020** a participar en el proceso de selección para asignar **Beca _____**, de acuerdo a las siguientes:

BASES

PRIMERA. - REQUISITOS:
SEGUNDA. - DOCUMENTOS A ENTREGAR:
TERCERA. - REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:
CUARTA. - CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:
QUINTA. - CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:
SEXTA. - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:
SÉPTIMA. - PROCEDIMIENTO:
OCTAVA. - PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:
NOVENA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:
Derechos

Publicación electrónica

Obligaciones
DÉCIMA. - CALENDARIO GENERAL:

ACTIVIDAD	FECHAS
Publicación de convocatoria	Los primeros 15 días naturales después del inicio del cuatrimestre
Recepción de Solicitudes	(por definir)
Publicación de Resultados	(por definir)

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense.

Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria y los procesos de pago, comunicarse al Departamento de Control Escolar al teléfono 789 89 6 20 89 ext. 108 o al correo electrónico becas@uthh.edu.mx.

9.2.5 Documentos a Entregar:
Los estudiantes deberán entregar la siguiente documentación en el Departamento de Servicios Médicos de la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense, conforme a los periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de “Procedimientos” y por lo menos deberá contener:

a) Copia legible de la credencial escolar expedida por la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense.
b) Solicitud de Beca FSES21.

9.2.6 Registro y Recepción de Solicitudes:

a) El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificado en las convocatorias respectivas, las fechas y lugares de recepción.

9.2.7 Criterio de Compatibilidad:
Las Becas Institucionales de Educación Superior otorgadas por Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense, son compatibles con las becas federales, estatales y becas institucionales.

9.2.8 Criterios de Priorización:
El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2020.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Institucional a todos los estudiantes aspirantes, los beneficiarios serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

a) Aspirantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual, auditiva o alguna enfermedad grave que comprometa la vida.
b) Madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación.
c) Aspirantes provenientes de municipios y localidades rurales y/o con presencia de más del 40% de población indígenas establecidos en los catálogos del: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI). Su equivalente estatal en contextos urbanos marginados.

9.2.9 Procedimiento:
El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

a) Emisión de la convocatoria de becas internas de acuerdo con la capacidad presupuestaria, dentro de los primeros quince días naturales de cada inicio de cuatrimestre.

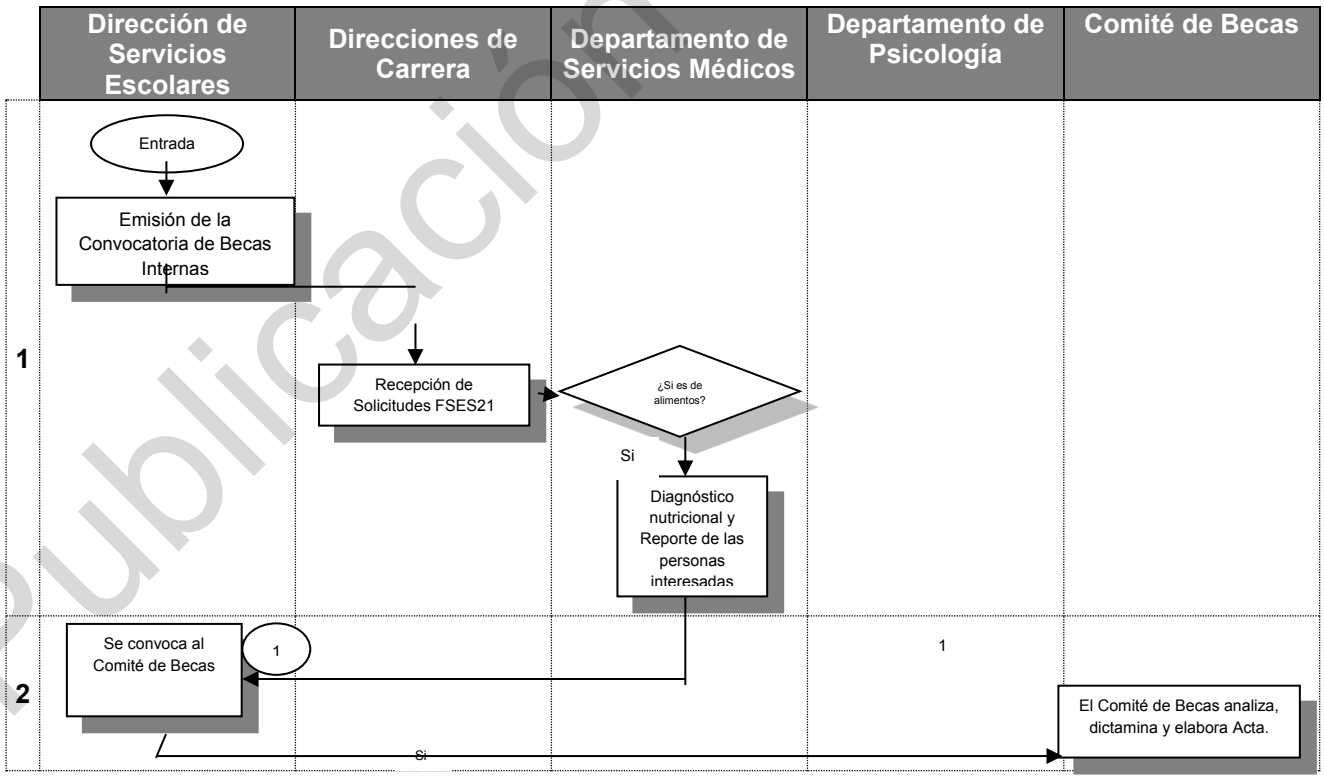
Publicación electrónica

b) Para realizar el proceso de becas el alumnado deberá requisitar correctamente la Solicitud de Beca FSES21, el formato estará disponible en la dirección que indique la convocatoria. Descargar la solicitud en la página www.uthh.edu.mx / Servicios Escolares / Control Escolar/ Programa de becas / Solicitud de beca.
c) El alumnado deberá entregar al Departamento de Servicios Médicos la solicitud de beca FSES21, donde se le realizará un diagnóstico nutricional. Derivado de los diagnósticos, en el Departamento de Servicios Médicos se elaborará un reporte de las personas interesadas donde establezcan las prioridades de necesidad y remitirá ambos documentos al Departamento de Control Escolar.
d) El acta de becas se envía por correo electrónico a los miembros del comité y a la Direcciones de Programas Educativos.

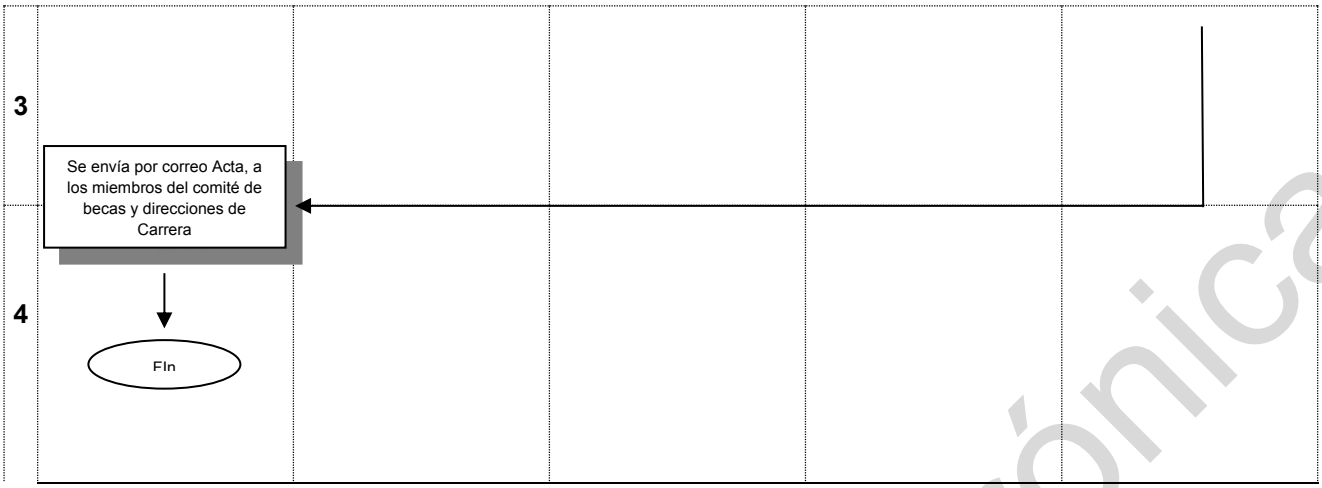
9.2.10 Publicación de Resultados:
La Huasteca Hidalguense publicará la lista de los/as alumnos/as que resulten beneficiados/as en el Acta del comité de Becas dela Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense y en página Web de la Universidad.(www.uthh.edu.mx).

9.2.11 Derechos y Obligaciones Específicos de los Becarios:
9.2.11.1 Derechos específicos
a) Recibir en forma oportuna la beca otorgada.

9.2.11.2 Obligaciones específicas
a) Presentar y conservar la documentación que formalice el otorgamiento de la beca
b) Proporcionar al Departamento la información que se le requiera en forma y tiempo respecto a la beca;
c) Cumplir y respetar las Reglas de Operación, así como la normatividad universitaria y demás disposiciones aplicables;
d) Asistir y participar en actividades extracurriculares que programe la Universidad y apoyar en su organización cuando así se le solicite.



Publicación electrónica



9.3 Becas Económicas.
Son las otorgadas por la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense, que benefician a los estudiantes inscritos de vulnerabilidad, con un mono en efectivo mensual y que se encuentren en una condición que determine la convocatoria o instrumento jurídico aplicable, e incluye los siguientes conceptos:

De vulnerabilidad. - otorgadas a estudiantes inscritos, en situación económica vulnerable, bajo los términos que determine la convocatoria o instrumento jurídico aplicable.

9.3.1 Población Objetivo
Estudiantes de nivel Licenciatura o nivel Técnico Superior Universitario (TSU), que se encuentren realizando estudios en la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense.

9.3.2 Características de la Beca:
La beca económica consiste en $1,200.00 por cuatrimestre, la cual se les otorgara mensualmente por un monto de $300.00.

La Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense, es la instancia responsable de autorizar e instruir las transferencias de pagos correspondientes a los alumnos beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2020.

Para ello, al momento de publicar los resultados se definirá el proceso y los periodos de pago. En caso de que los alumnos beneficiados incumplan con algún requisito establecido en estas Reglas de Operación, se cancelarán los pagos.

9.3.3 Requisitos:

a) Nacionalidad mexicana o acreditar su residencia legal en el país.
b) Ser Estudiante inscrito en un programa de Licenciatura o TSU en la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense.
c) Estar en situación económica vulnerable, bajo los términos que determine la convocatoria o instrumento jurídico aplicable.

9.3.4 Convocatoria:
Se emite la convocatoria de becas internas cuatrimestralmente.

(Número y Nombre de la Convocatoria)

A estudiantes inscritos/as en el nivel Técnico Superior Universitario o nivel de Licenciatura del cuatrimestre escolar _____ 2020 a participar en el proceso de selección para asignar Beca Económica, de acuerdo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- REQUISITOS:
SEGUNDA.- DOCUMENTOS A ENTREGAR:

Publicación electrónica

TERCERA.- REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:
CUARTA.- CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:
QUINTA.- CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:
SEXTA.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:
SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO:
OCTAVA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:
NOVENA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:
Derechos
Obligaciones
DÉCIMA.- CALENDARIO GENERAL:

ACTIVIDAD	FECHAS
Publicación de Convocatoria	Los primeros 15 días naturales después del inicio del cuatrimestre
Recepción de solicitudes	(por definir)
Publicación de Resultados	(por definir)

Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria y los procesos de pago, comunicarse al Departamento de Control Escolar al teléfono 789 89 6 20 89 ext. 108 o al correo electrónico becas@uthh.edu.mx

9.3.5 Documentos a Entregar:
Los estudiantes deberán entregar la siguiente documentación en el Departamento de Psicología de la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense, conforme a los periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de “Procedimientos” y por lo menos deberá contener:

a) Solicitud de Beca.

9.3.6 Registro y Recepción de Solicitudes:

a) El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificado en las convocatorias respectivas, las fechas y lugares de recepción.

9.3.7 Criterio de Compatibilidad:
Las Becas de Educación Superior otorgadas por la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense, son compatibles con todas las becas que otorgan el Gobierno Federal y Estatal; y becas institucionales.

9.3.8 Criterios de Priorización:
El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2020.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Institucional a todos los estudiantes aspirantes, los beneficiarios serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

a. Aspirantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual, auditiva o alguna enfermedad grave que comprometa la vida.
b. Madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación.
c. Aspirantes provenientes de municipios y localidades rurales y/o con presencia de más del 40% de población indígenas establecidos en los catálogos del: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI). Su equivalente estatal en contextos urbanos marginados.

Publicación electrónica

9.3.9 Procedimiento:

a) Emisión de la convocatoria de becas internas de acuerdo con la capacidad presupuestaria, dentro de los primeros quince días naturales de cada inicio de cuatrimestre.
b) Para realizar el proceso de becas el alumnado requisita correctamente la Solicitud de Beca, el formato estará disponible en la dirección que indique la convocatoria. Descargar la solicitud en la página www.uthh.edu.mx / Servicios Escolares / Control Escolar/ Programa de becas / Solicitud de beca.
c) El alumnado deberá entregar al Departamento de Psicología la solicitud de beca, donde se le realizará una entrevista. Derivado de las entrevistas, en el Departamento de Psicología se elaborará un reporte de las personas interesadas donde establezcan las prioridades de necesidad y remitirá ambos documentos al Departamento de Control Escolar.
d) El comité de becas analiza y dictamina las solicitudes con base el reporte realizado por el Departamento de Psicología y se procede a la elaboración del acta correspondiente.
e) El acta de becas se envía por correo electrónico a los miembros del comité y a la Direcciones de Programas Educativos.

9.3.10 Publicación de Resultados:

La Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense deberán emitir y publicar los resultados de la asignación de becas, en su página electrónica oficial, medios físicos y/o electrónicos oficiales a los cuales tengan acceso los estudiantes inscritos, y/o por cualquier otro medio de difusión que autorice.

9.3.11 Derechos y Obligaciones Específicos de los Becarios:

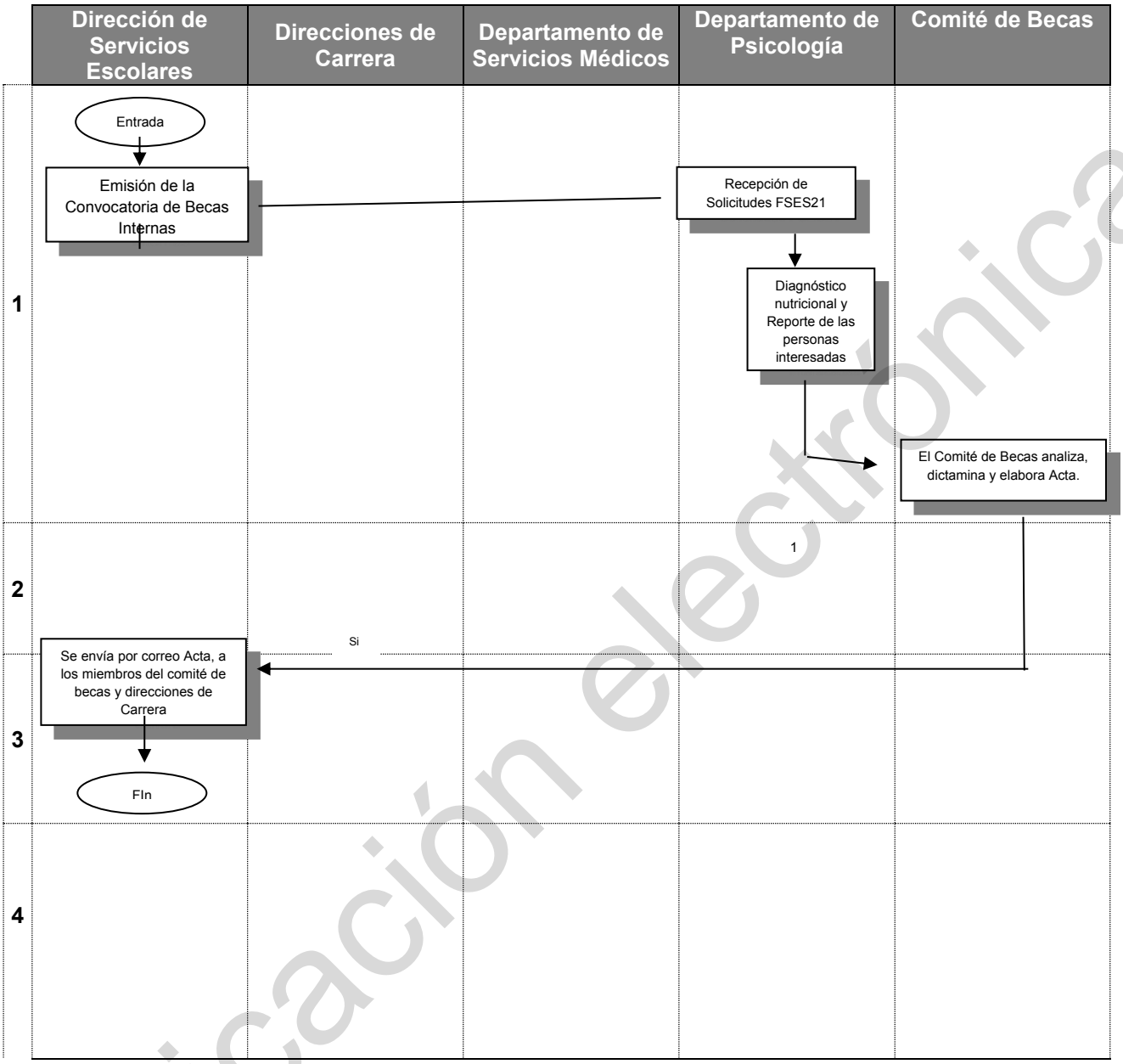
9.3.11.1 Derechos específicos

a) Recibir en forma oportuna la beca otorgado.

9.6.11.2 Obligaciones específicas

a) Presentar y conservar la documentación que formalice el otorgamiento de la beca;
b) Proporcionar al Departamento la información que se le requiera en forma y tiempo, respecto a la beca;
c) Cumplir y respetar las Reglas de operación, así como la normatividad universitaria y demás disposiciones aplicables;
d) Asistir y participar en actividades extracurriculares que programe la Universidad y apoyar en su organización cuando así se le solicite.

Publicación electrónica



TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente acuerdo.

Dado en la Sala de Juntas “Teodomiro Manzano Campero” ubicada en Circuito Ex Hacienda La Concepción, lote 17, edificio “C”, San Juan Tilcuautla municipio de San Agustín Tlaxiaca, al 27 de febrero del año dos mil veinte.

Publicación electrónica

INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO

PRESIDENTE SUPLENTE

LIC. TITO DORANTES CASTILLO
Presidente Suplente
Representante del L.A.I. Atilano Rodolfo Rodríguez Pérez,
Secretario de Educación Pública del Estado de Hidalgo
Rúbrica

CONSEJEROS ASISTENTES

M.G.P.A. LUIS ROBERTO CERON TREJO
Consejero Suplente Representante de la Dra. Delia Jessica Blancas Hidalgo Secretaria de Finanzas Públicas del Estado de Hidalgo.
Rúbrica

L.A.P JOSÉ JESÚS SÁNCHEZ ROSAS
Consejero Suplente Representante del Lic. Lamán Carranza Ramírez Titular de la Unidad de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo.
Rúbrica

ARQ. ALFREDO RESÉNDIZ BENÍTEZ
Consejero Suplente, representante del Mtro. Herminio Baltazar Cisneros Coordinador General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas
Rúbrica

MTRO. PORFIRIO MALDONADO MOUTHON
Consejero Suplente, representante del Lic. Orlando Valencia Granados Director General de Comercializadora Orizatlán, S. A. de C.V
Rúbrica

LIC. JAVIER VARGAS MARTÍNEZ
Consejero Suplente, representante del Lic. Orlando Valencia Granados Director General de Comercializadora Orizatlán, S. A. de C.V
Rúbrica

ARQ. EMMANUEL CARRO VERGARA
Consejero Suplente, representante del C. Raúl Badillo Ramírez presidente Municipal de Huejutla de Reyes, Hgo.
Rúbrica

COMISARIO PÚBLICO

C.P. JERÓNIMO QUIJANO MONTOYA
Rúbrica

TITULAR DEL ORGANISMO

M. en C. RICARDO RODRÍGUEZ ALARCÓN
Rúbrica

SECRETARIO TÉCNICO

L.D. JULIO CÉSAR DEL CASTILLO MENESES
Rúbrica

INVITADO

MTRO. SERGIO BARRAGAN PULIDO
Representante de la Secretaría de la Política Pública, Invitado especial
Rúbrica

Esta hoja de firmas corresponde a los integrantes del H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense, de fecha 27 de febrero del 2020, en donde se aprobó el acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de los programas de Becas Institucionales de la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense, para el ejercicio fiscal 2020

Derechos Enterados.28-02-2020

Publicación electrónica